



CREADO POR ORDENANZA N° 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N° 31 Apóstoles, Mnes, 15 de Marzo de 2011

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA

Secretaría de Gobierno
CLAUDIO SKROMEDA

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente
SR FERNANDO R. OJEDA

Concejales

Dr JUAN CARLOS AHUMADA

Sr Claudio D. Gonano

Lic. Mario R. Viale

Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE N° 01 a 15-11

Confeccionado por:

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Ordenanza N° 91-10

Artículo 1°: PRORROGASE por el término de 30 (treinta) días el plazo otorgado por medio de la Ordenanza N° 103—09, para dar cumplimiento a las tareas de la HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE, disolviéndose cuando se haya sancionado la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE a la Honorable Convención Constituyente.-

Artículo 3°: DEROGASE toda disposición en contrario a la presente.-

Artículo 4°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE De APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA n° 31-10 DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.--

Apóstoles, Mnes, 26 de Noviembre de 2010

O R D E N A N Z A N° 92-10

Artículo N° 1:

Aquellos contribuyentes que cancelen el impuesto IPA antes del vencimiento de la opción de pago contado para todo el año 2011, se les efectuará un descuento del 20% sobre el capital de la parte municipal del mencionado impuesto.

Artículo N° 2:

Aquellos contribuyentes que posean deudas del impuesto IPA anteriores al año 2011, y cancelen su deuda en forma total antes del 30 de junio del 2011 de contado o con tarjeta de crédito, se les efectuara un descuento del 100% de intereses y del 20% de capital sobre la parte municipal del mencionado impuesto.

Artículo 12°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA DE MISIONES, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES , EN SESION ORDINARIA N° 31-10,, DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

Apóstoles, Mnes, 26 de Noviembre de 2010

ORDENANZA N° 93-10

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (UNAM), Expte N° 216-10 Registro de Mesa de Entradas de este HCD, que constituye el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 31-10 del 25 de Noviembre de 2010.-

APOSTOLES, Mnes, 26 de Noviembre de 2010.-

Ordenanza N° 95-10

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Dn. JOSE RAMON CURA DNI N° 11.941.116, a hacer uso de Licencia Anual Reglamentaria, desde el día 03 de Enero de 2011 al 04 de Febrero de 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido por ley Orgánica de Municipalidades , la Ordenanza N° 11/05 y demás Concordantes.-

Artículo 2°: DESIGNASE al Sr Presidente de este Cuerpo Deliberativo SR FERNANDO RUBEN OJEDA a hacerse cargo del Departamento Ejecutivo desde el 03-01-2011 al 16-01-2011 y desde el 17-01-2011 al 04-02 de 2011 al DR JUAN CARLOS AHUMADA, todas las fechas inclusive. mientras dure la Licencia del Titular del Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°: DISPONESE se tomen los recaudos del caso, respecto de la Conformación del Deliberativo Municipal, conforme el Reglamento Interno Ordenanza N° 109-04 y demás aplicables.-

Artículo 4°: ABONASE a los nombrados en los Artículos 2do y 3ro de la presente la remuneración que corresponde y se fija el Art. 4to de la Ordenanza N° 11/05 y demás concordantes.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, SESION ORDINARIA N° 31-10.-

ORDENANZA N° 96-10

ARTICULO 1: DECLARASE de interés municipal la adquisición del inmueble identificado como DEP. 01. MUN 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000 PARC. 0637 Lote agrícola 81, Fracción c, cuyos datos de inscripción del Registro de la Propiedad inmueble son: Departamento Apóstoles, Tomo 13, Folio 188 Finca 1115 DA, lindero al Barrio Relocalizados El Timbo, cito en el Lote Agrícola 82 de esta Ciudad de Apóstoles, por los motivos expuestos en los considerandos.

ORDENANZA N° 97-10

ARTICULO 1°: ESTABLECESE la parada para dos (2) móviles pertenecientes a la Agencia de Remises MAS , en mano derecha de Calle Alvear 764, entre Sarmiento y Mitre, según Croquis adjunto que constituye el ANEXO I de la presente, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

- En cuanto a los demás móviles de la Empresa solicitante, deberá ajustarse a lo determinado en el Art. 4to de la Ordenanza N° 20/95, respecto a contar con una Playa de estacionamiento.-

ORDENANZA N° 98-10

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO ESPECIFICO del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, entre la Municipalidad de Apóstoles(y otras Municipalidades), la Secretaría de OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS y el IPRODHA, Expte N° 219-10 Registro de Mesa de Entradas de este HCD, que constituye el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Ordenanza N° 99-10

ARTICULO 1°: Son objetivos de la siguiente ordenanza regular en el Municipio de Apóstoles, la instalación y funcionamiento de los establecimientos de cría intensiva de ganado vacuno, denominados FEED LOT.

ARTICULO 2°: Se entiende por FEED LOT a los fines de la siguiente ordenanza a toda aquella área confinada y preparada, donde los vacunos son alimentados, normal o mecánicamente para fines productivos. Quedan comprendidos dentro de la definición(...)

Ordenanza N° 100-10

ARTICULO 1°: FIJASE los valores del Boleto de TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, a partir del 01 de Enero de 2011, en:

Boleto General	\$2.00 (Pesos Dos)
Boleto Estudiantil Gral.....	\$0.75(Setenta y cinco Centavos).-
Boleto Barrio Estación.....	\$2.40 (Pesos Dos con cuarenta)
Boleto Estudiantil Barrio Estación.....	\$.1.00(Peso Uno)

ARTICULO 2º: DETERMINASE que las personas discapacitadas exceptuadas del pago previa presentación del carnet otorgado por la empresa prestadora del servicio, lo cual debe reflejarse en cartel dispuesto en las unidades pertinentes.-

Más información: www.apostoles.gov.ar-
E-mail: info@apostoles.gov.ar

